



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-18035786- -GDEBA-DGAOPDS MUNICIPIO DE GENERAL RODRIGUEZ -
“Desagües Pluviales Barrios Altos del Oeste y Almirante Brown”

VISTO el expediente EX-2020-18035786- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional Nº 25.675, las Leyes Provinciales Nº 11.723, Nº 15.477, Nº 15.479 y, los Decretos Nº 89/22 y Nº 199/22, la Resolución OPDS Nº 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de General Rodríguez, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Desagües Pluviales Barrios Altos del Oeste y Almirante Brown”, a ejecutarse en el partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley Nº 11.723;

Que el proyecto tiene por objeto asegurar el saneamiento hidráulico de los barrios Altos del Oeste y Almirante Brown, a 4 Km al sudeste de la localidad de General Rodríguez, ordenando la salida de sus excedentes pluviales superficiales por calles, cunetas y alcantarillas y mediante la colocación de sumideros, cámaras y conductos pluviales que permiten su captación y encauzamiento en un sistema pluvial que conduce los excedentes hasta la cañada del Bajo Hondo, y posterior desembocadura en la Presa Roggero;

Que en orden 21 la Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución 492/19;

Que, según consta orden 24, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS Nº 557/19;

Que se adjunta en orden 31 el Informe Técnico Final (IF-2024-07356397-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden 38 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el Municipio de General Rodríguez, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2024-24573886-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no suople los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.723, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477, el Decreto Nº 89/22 y la Resolución OPDS Nº 492/19;

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el proyecto de obra denominado “Desagües Pluviales Barrios Altos del Oeste y Almirante Brown”, a ejecutarse en el Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, presentado por el Municipio de General Rodríguez, descrito en el Anexo I (IF2024-24573886-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley Nº 11.723 y la Resolución OPDS Nº 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2024-24573886-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.11.14 11:48:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.11.14 11:49:01 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Desagües Pluviales Barrios Altos del Oeste y Almirante Brown**”, a ejecutarse en el Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Municipalidad de General Rodríguez, en el marco del EX-2020-18035786-GDEBA-DGAOPDS.

I. INTRODUCCIÓN

El proyecto tiene por objeto asegurar el saneamiento hidráulico de los barrios Altos del Oeste y Almirante Brown, a 4 Km al sudeste de la localidad de General Rodríguez, ordenando la salida de sus excedentes pluviales superficiales por calles, cunetas y alcantarillas y mediante la colocación de sumideros, cámaras y conductos pluviales que permiten su captación y encauzamiento en un sistema pluvial que conduce los excedentes hasta la cañada del Bajo Hondo, y posterior desembocadura en la Presa Roggero.

Dicho proyecto se encuentra enmarcado en el Programa de obras que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación ha previsto llevar adelante y financiar.

II. SITUACIÓN ACTUAL DEL SITIO

El proyecto pretende sanear los barrios Altos del Oeste y Almirante Brown, donde el crecimiento de la demografía urbana ha modificado las condiciones naturales provocando que la capacidad de absorción de los suelos y del drenaje del terreno se vea superada ante eventos de precipitación de mediana intensidad, y en consecuencia se presentan frecuentes problemas de anegamiento de calles y terrenos.

La superficie del proyecto se encuentra urbanizada y con problemas hídricos debido a la carencia de un sistema de desagües pluviales integrado que permita captar y transportar los escurrimientos superficiales hacia la cañada del Bajo Hondo.

El sector en estudio se encuentra delimitado por la Avenida del Libertador (ex Ruta Nacional N°7) por su lado norte, la Avenida del Oeste por el lado SO, la Cañada del Bajo Hondo por el lado Este y la calle Corrientes por su lado NO. Desde el punto de vista hidráulico forma parte del área de aportes del curso de agua no permanente, Cañada del Bajo Hondo, el cual desemboca en la Presa Roggero, formando con ello parte de la cuenca tributaria que se encuentra en las nacientes del Río de la Reconquista.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

La zona descrita abarca aproximadamente 450 hectáreas de superficie y afecta a una población estimada de 12.202 habitantes. El sector urbano forma parte de una zona que presenta pocas calles asfaltadas, las avenidas y calles comerciales están pavimentadas, el resto son calles de mejorado de tierra. En el área de influencia directa del proyecto se localizan 3 Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS N°5 N°7 y N°13) y 3 centros educativos que son las escuelas primarias N°14 y N°21 y el jardín de infantes N°16.

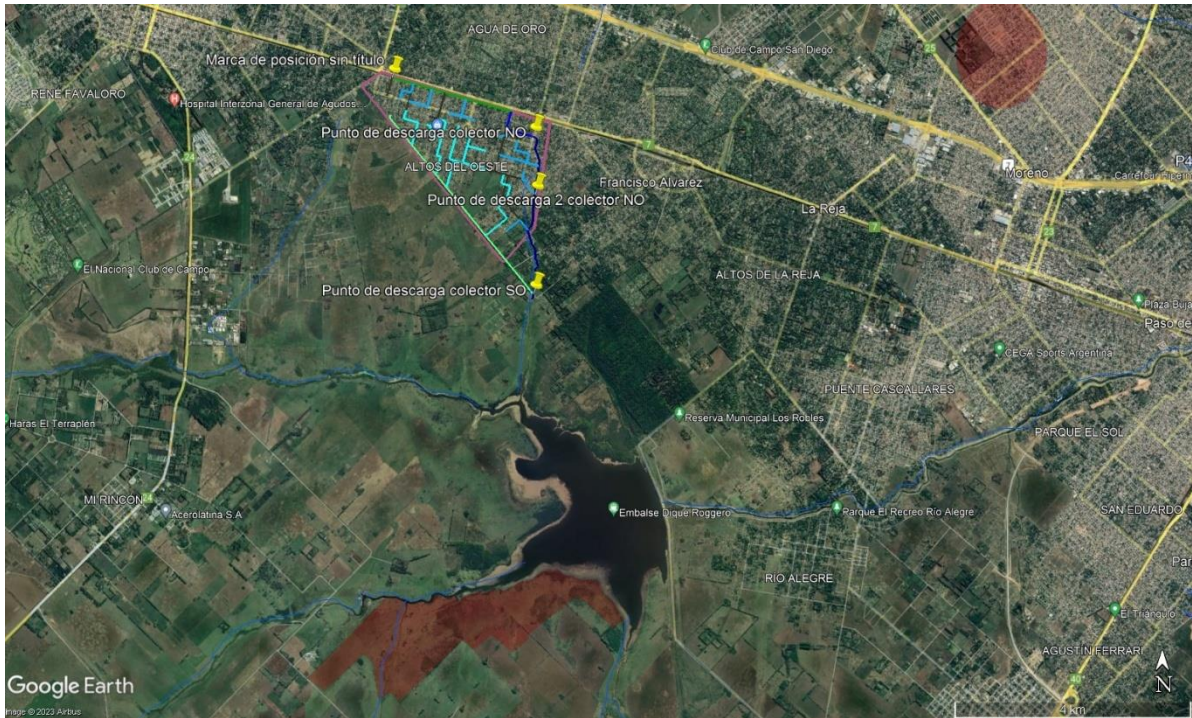


Figura 1. Área de implantación del proyecto. Superposición de traza del proyecto sobre imagen satelital y zona de la Presa Roggero. En rojo: Reserva Natural Provincial de Objetivo Definido Educativo Arroyo El Durazno. Fuente: Google Earth.

En el Partido de General Rodríguez no se encuentran Áreas Naturales Protegidas, siendo la más próxima la Reserva Natural Provincial de Objetivo Definido Arroyo El Durazno, que posee unas 514 Ha, normada por el Decreto Provincial 469/11, ubicada en el Partido de Marcos Paz. La misma, se encuentra ocupada por las formaciones de pastizal de la Provincia fitogeográfica Pampeana y algunas pequeñas arboledas implantadas, y representa un potencial centro de importancia para actividades educativas y recreativas.

También en el partido de Marcos Paz, se encuentra la reserva natural de usos múltiples Dique Roggero (Ordenanza Municipal N° 2562/89). Esta Área Natural se ubica a unos 45 kilómetros de la Ciudad de Buenos Aires en las cercanías de las nacientes del Río Reconquista ($34^{\circ} 40'$ de latitud S y $58^{\circ} 52'$ de longitud W), donde sus dos principales afluentes: el arroyo El Durazno y La Choza se unen. La superficie total son más de 1500 hectáreas del embalse, más los ambientes circundantes como montes autóctonos, exóticos, lagunas, bañados, arbustales, pastizales y campos agrícola-ganaderos. Formando parte de esta área natural, en el partido de Moreno, se destaca en parque Municipal Los Robles, que constituye la parte abierta al público, con concentración de actividades recreativas y educativas (pileta, vivero y senderos interpretativos).

III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) y de la documentación ampliatoria solicitada:

Dado el tamaño de la cuenca, y los sentidos de escurrimiento que impone el terreno, se ha separado el ordenamiento de los desagües de acuerdo a la ubicación de dos Colectores principales denominados Colector Norte y Colector Sudoeste; que se encuentran respectivamente al costado de la ex RN N° 7 hasta la Cañada del Bajo Hondo, y desde allí por ésta hasta la desembocadura, y en el margen de la Avenida del Oeste.

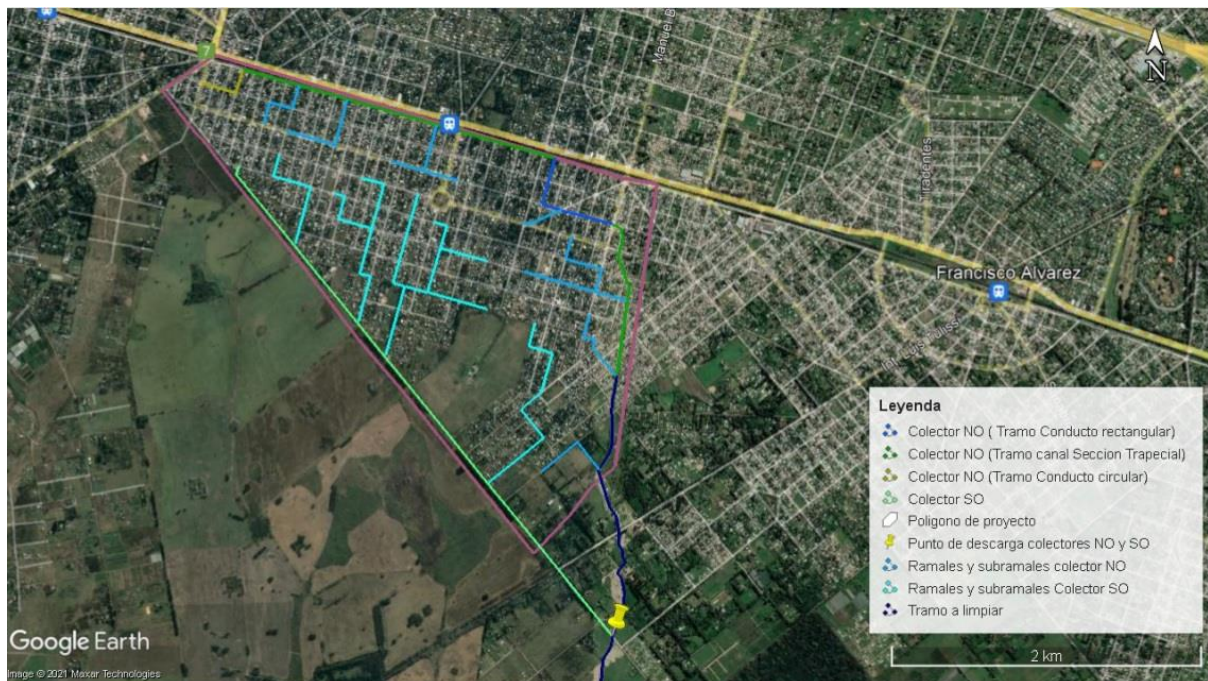


Figura 2. Ubicación del área del proyecto, colectores ramales y subramales. Fuente: Información ampliatoria – EIA.

Ambos Colectores captan naturalmente el vuelco de las aguas de la zona en estudio, de acuerdo a la división que establece el terreno natural y se unifican para continuar por el curso de la Cañada ya canalizada hasta la Presa Roggero.

Hay tramos de ambos colectores que van revestidos y otros en los que solo se perfila la zanja trapecial, sin revestir.

La obra se proyectó adoptando pendientes que en general acompañan los desniveles del terreno, con profundidades que resultan de adoptar alturas de diseño del orden de 1 metro a 1,20 y tapadas mínimas de 0,50 m., con lo cual las profundidades oscilan entre 1,50 y 2 metros.

Se han ordenado numéricamente desde aguas arriba hacia aguas abajo los ramales y subramales. Se trazaron siete ramales, denominados del N1 al N7, con sus

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

correspondientes subramales (N3-1 y N5-1), para el Colector N, y cuatro ramales, denominados SO1 al SO4 con sus correspondientes subramales (SO2-1, SO3-1, SO3-1-1, SO3-1-2), para el Colector SO.

Adicionalmente a las conducciones encauzadas y las de cordones, zanjas y cunetas, se ha dispuesto la colocación de cunetas de cruce en las calles.

Las obras asociadas serán: movimiento de suelos, colocación de conductos, sumideros, cámaras de inspección, de empalme, rotura y reconstrucción de pavimento y veredas.

Descripción detallada por colectores, ramales y subramales:

COLECTOR NORTE: RAMAL N1, RAMAL N2, RAMAL N3 (SUBRAMAL SR-N3-1), RAMAL N4, RAMAL N5 (SUBRAMAL SR-N5-1), RAMAL N7.

Colector N: inicia en la intersección de las calles Almirante Brown y Guillermo E. Hudson como un conducto circular continuando así por los primeros 390 m de su recorrido. A partir de este punto, en la intersección de la calle Mendoza con la ex Ruta Nacional N°7, continúa corriendo de forma paralela a esta última como un canal de sección trapecial una longitud de 2415 m.

En este segundo tramo, el colector N recibe la descarga de tres ramales (N1, N2, N3). Los puntos de descarga de cada ramal en el colector y las progresivas de cada uno se detallan a continuación:

Ramal N1: descarga en la intersección de la calle Haití con la ex RN N° 7 a una longitud de 765 metros de iniciado el recorrido del colector.

Ramal N2: descarga en la intersección de la calle Honduras con la ex RN N° 7 a una longitud de 1065 metros de iniciado el recorrido del colector.

Ramal N3: descarga en la intersección de la calle Bolivia con la ex RN N° 7 a una longitud de 1665 metros de iniciado el recorrido del colector.

Luego de la descarga del Ramal N3 (en la progresiva de 1665.00 m) queda un tramo del Colector NO de 750 metros que continúa como un canal trapecial revestido (desde la progresiva 1665.00m hasta la progresiva 2415.00 m).

Luego de los 2415 m de recorrido del colector como un canal de sección trapecial con y sin revestimiento, este pasa a un conducto de sección rectangular en el punto de intersección de la calle Manabí con la ex RN N° 7. Este tramo de sección rectangular tiene una longitud de 750 m y recibe la descarga del Ramal N4. El punto de descarga del ramal N4 en el colector y la progresiva del punto de descarga del mismo se detallan a continuación:

Ramal N4: descarga en la intersección de las calles Pichincha y Mercedes a una longitud de 2840 metros de iniciado el recorrido del colector.

Este tramo de sección rectangular finaliza en el punto de intersección de la Av. de las Montoneras con la calle Mercedes. A partir de este punto el colector N continúa nuevamente como un canal de sección trapecial sin revestimiento y recibe la descarga de dos ramales (Ramales N5 y N6).

Los puntos de descarga de los Ramales N5 y N6 en el colector y las progresivas de dichos puntos se detallan a continuación:

Ramal N5: descarga en la intersección de la calle Pascal Blas y Colonia a una longitud de 3685 m de iniciado el recorrido del colector.

Ramal N6: descarga en la intersección de la calle Rio Negro y Colonia a una longitud de 4190 m de iniciado el recorrido del colector.

A partir de este punto continúa solo el curso de la Cañada de Bajo Hondo donde se realizará una limpieza del curso existente. En este tramo descarga el Ramal N7.

Ramal N7: descarga en la intersección de la calle Alberto Williams y el curso natural de la Cañada del Bajo Hondo.

Se detallan a continuación las distintas secciones y las variaciones de la pendiente a lo largo del colector:

Colector N

Progresivas y secciones:

Desde progresiva 0.00 m a progresiva 150.00 sección circular de 0.80 m

Desde progresiva 150.00 m a progresiva 390.00 m sección circular de 0.90 m

Desde progresiva 390.00 m a progresiva 765.00 m sección trapecial bf=0.60 m, h=0.80 m

Desde progresiva 765.00 m a progresiva 1065.00m sección trapecial bf=1.00 m, h=1.00m

Desde progresiva 1065.00 m a progresiva 1665.00m sección trapecial bf= 1.40 m, h=1.00m

Desde progresiva 1665.00 m a progresiva 2415.00 m sección trapecial revestida bf=1.00 m, h=1.10 m

Desde progresiva 2415.00 m a progresiva 2840.00 m sección rectangular 2.00 x 1.20 m

Desde progresiva 2840.00 m a progresiva 3165.00 m sección rectangular 2.40 x 1.20 m

Desde progresiva 3165.00 m a 4190.00 m sección trapecial bf=2.60 m, h=1.20 m

Progresivas y pendientes:

Desde progresiva 0.00 m a progresiva 690.00 m $i = 0.0008$

Desde progresiva 690.00 m a progresiva 990.00 m $i = 0.0017$

Desde progresiva 990.00 m a progresiva 1590.00 m $i = 0.00237$

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Desde progresiva 1590.00 m a progresiva 3685.00 m $i = 0.0019$

Desde progresiva 3685.00 a progresiva 3835.00 m $i = 0.005$

Desde progresiva 3835.00 m a progresiva 4190.00 m $i = 0.006$

Ramal N1: inicia en la intersección de las calles Mercedes y Rosales, continuando por calle Rosales hasta la intersección con calle Guillermo E. Hudson (conducto circular diámetro 0.80), continuando por Guillermo E. Hudson hasta calle Haití, siguiendo por esta última hasta descargar en el Colector N. Presenta un diámetro circular de 0.80 m desde el inicio hasta la intersección de las calles Piedrabuena y Guillermo E. Hudson, a partir de este punto continúa con un diámetro circular de 1.00 m. Este Ramal presenta una extensión de 470 metros y su pendiente es de 0.001.

Ramal N2: inicia en la intersección de las calles Mercedes y Haití, extendiéndose por calle Mercedes hasta la intersección de esta última con la calle Honduras, continuando su recorrido por calle Honduras hasta descargar en el Colector N. Presenta un diámetro de 0.80 m desde el inicio hasta la intersección de la calle Mercedes y Av. Argentina, a partir de este punto continúa con un diámetro circular de 1.00 m. Este Ramal presenta una extensión total de 640 metros y su pendiente es de 0.001.

Ramal N3: inicia en la intersección de las calles Mercedes y Brasil, extendiéndose por calle Mercedes hasta intersectar con calle Bolivia, siguiendo su recorrido por esta última hasta descargar en el colector N. Presenta un diámetro de 0.80 m desde su inicio hasta calle Bolivia ya partir de este punto continúa con un diámetro de 1.20 m. Este ramal presenta una extensión total de 545 metros y una pendiente de 0.00271 desde el inicio hasta la intersección de calle Mercedes con calle Bolivia y a partir de este punto continúa con un valor de pendiente de 0.001.

Subramal SR-N3-1: inicia en la intersección de las calles Perú y Mercedes, extendiéndose por esta última hasta conectar con el ramal 3 en la intersección de las calles Bolivia y Mercedes. Presenta un diámetro de 0.80 m en todo su recorrido. Este subramal presenta una extensión total de 225 metros y una pendiente de 0.001.

Ramal N4: inicia en la intersección de las calles Esmeralda y Florida, continúa por esta última hasta su intersección con calle Pichincha. Sigue su recorrido por calle Pichincha hasta conectar con el Colector N en calle Mercedes. Presenta un diámetro de 0.80 m. Este ramal presenta una extensión total de 260 metros y pendiente de 0.0096.

Ramal N5: inicia en la intersección de las calles Florida y Encarnación, extendiéndose por calle Encarnación hasta la intersección de esta última con la calle Baradero, continúa por calle Baradero hasta la Av. de las Montoneras, siguiendo su recorrido por Av. de las Montoneras hasta calle Blas Pascal (en este punto intersecta con el subramal SR-N5-1) y sigue por calle Blas Pascal hasta conectar con el colector N. Tiene un diámetro variable, presentando un valor de 0.80 m en su inicio hasta la intersección de las calles Baradero y 33, donde pasa a tener un diámetro de 0.90 m. Sigue con un diámetro de 0.90 m hasta la intersección de Av. de las Montoneras y calle Blas Pascal donde pasa a tener un diámetro de 1.20 metros hasta su intersección con el Colector N – Cañada Bajo Hondo. Este ramal presenta una extensión total de 730 metros. En los primeros 150 metros de recorrido

presenta una pendiente de 0.0033, luego continúa por otros 150 metros con una pendiente de 0.0055 y en los últimos 450 metros presenta una pendiente de 0.00465.

Subramal SR-N5-1: inicia en la intersección de las calles Manabí y Pascal Blas, extendiéndose por calle Blas Pascal hasta su conexión con el Ramal 5 en la Av. de las Montoneras. Este subramal presenta un diámetro de 0.80 m y una extensión de 450 metros. Pendiente: 0.00493.

Ramal N6: inicia en la intersección de la calle Arenales y Av. de las Montoneras, extendiéndose por esta avenida hasta su intersección con calle Rio Negro, continuando su recorrido por esta última hasta conectar con el colector N. Presenta un diámetro de 0.80 m hasta la intersección de las calles Salto y Rio Negro, para luego continuar hasta el final de su recorrido con un diámetro de 0.90 metros. Este ramal presenta una extensión de 535 metros. Pendiente: desde su inicio hasta los 435 m de recorrido presenta una pendiente de 0.00724 y en los últimos 100 metros el valor de pendiente pasa a 0.001.

Ramal N7: inicia en la intersección de las calles José M. de Zurivia y Washington, extendiéndose por esta última con un diámetro de 1.20 m. hasta calle Alberto Williams. A partir de este punto continúa como un canal trapecial de 1.20 m de base de fondo y 1 m de altura hasta conectar con el colector N. Este Ramal presenta una extensión de 770 metros. Pendiente: 0.0005.

COLECTOR SUDOESTE: RAMAL SO1, RAMAL SO2, SR-SO2-1, RAMAL SO3 (SUBRAMAL SR-SO3-1, SUBRAMAL SR-SO3-1-1, SUBRAMAL SR-SO3-1-2), RAMAL SO4

Colector SO: este colector inicia en la intersección de la calle Magallanes y Baradero como un conducto circular con una longitud de 45 m hasta la intersección de la calle Magallanes con la Av. del Oeste donde continúa corriendo paralelo a esta última en toda su extensión hasta descargar en la Cañada del Bajo Hondo. A partir de la progresiva de 45 metros, pasa a ser un canal trapecial sin revestimiento y a partir de la progresiva de 1545.00 hasta su descarga en la progresiva 3950.00 m continúa como un canal trapecial revestido. A lo largo de su recorrido recibe la descarga de cuatro Ramales (SO1, SO2, SO3 y SO4) con sus correspondientes subramales (SR-SO2-1, SR-SO3-1, SR-SO3-1-1, SR-SO3-1-2).

Los puntos de descarga de cada ramal en el colector y las progresivas de cada uno se detallan a continuación:

Ramal SO1: descarga en la intersección de la Av. Argentina con la Av. del Oeste a una longitud de 625 metros de iniciado el recorrido del colector.

Ramal SO2: descarga en la intersección de la calle Canadá con la Av. del Oeste a una longitud de 1265 metros de iniciado el recorrido del colector.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Ramal SO3: descarga en la intersección de la calle Uruguay con la Av. del Oeste a una longitud de 1545 metros de iniciado el recorrido del colector.

Ramal SO4: descarga en la intersección de la calle El Quijote con la Av. del Oeste a una longitud de 2370 metros de iniciado el recorrido del colector.

Se detallan a continuación las distintas secciones y las variaciones de la pendiente a lo largo del colector SO:

Colector SO

Progresivas Secciones:

Desde progresiva 0.00 m a progresiva 45.00 m sección circular de 0.80 m

Desde progresiva 45.00 m a progresiva 625.00 m sección trapecial bf=0.60 m, h=0.80 m

Desde progresiva 625.00 m a progresiva 1265.00 m sección trapecial bf:1.00 m, h=1.00 m

Desde progresiva 1265.00m a progresiva 1545.00m sección trapecial bf=1.70m, h=1.20m

Desde progresiva 1545.00m a progresiva 2025.00m sección trapecial bf= 2.00m, h=1.20m

Desde progresiva 2025.00m a progresiva 2370.00m sección trapecial bf= 2.00m, h=1.20m

Desde progresiva 2370.00m a progresiva 3950.00m sección trapecial bf=2.50m, h=1.20m

Progresivas Pendientes:

Desde progresiva 0.00 m a progresiva 625.00 m $i=0.002$

Desde progresiva 625.00 m a progresiva 1265.00 m $i=0.0035$

Desde progresiva 1265.00 m a progresiva 1355.00 m $i=0.004$

Desde progresiva 1355.00 m a progresiva 2610.00 m $i=0.00281$

Desde progresiva 2610.00 m a progresiva 3950.00 m $i=0.0015$

Ramal SO1: inicia en la intersección de las calles Florida y Haití, se extiende por calle Haití hasta su intersección con calle Baradero, continuando por esta última hasta la Av. Argentina. Sigue su recorrido por Av. Argentina hasta conectar con el colector SO. En calle Haití presenta un diámetro de 0.80 m, por calle Baradero cambia a un diámetro de 1.00 m y finalmente en Av. Argentina continúa con un diámetro de 1.20 m. Este Ramal presenta una extensión de 760 metros y una pendiente de 0.00175.

Ramal SO2: inicia en la intersección de las calles Colombia y Florida, extendiéndose por calle Florida hasta su intersección con calle Perú, continua por esta última hasta su intersección con calle Rio Negro, sigue por calle Rio Negro hasta interceptar con calle Canadá. Finalmente, el último tramo del recorrido continúa por calle Canadá hasta conectar con el colector SO. Al inicio presenta un diámetro de 0.80 m hasta la intersección de las calles Perú y Florida, luego cambia a un diámetro de 1.00 m hasta la intersección de las calles Blas Pascal y Perú. A partir de este punto cambia a un diámetro de 1.20 m hasta conectar con el colector SO. Este Ramal presenta una extensión de 1125 metros.

En los primeros 450 metros de recorrido presenta un valor de pendiente de 0.002 y de ese punto hasta su conexión con el colector SO continúa con una pendiente de 0.003.

Subramal SR-SO2-1: inicia en la intersección de las calles Baradero y Puerto Rico, extendiéndose por calle Baradero hasta la calle Costa Rica. Continúa su recorrido por calle Costa Rica hasta su intersección con calle Pascal Blas, continuado por esta última hasta finalmente conectar con el Ramal 2. Presenta un diámetro de 0.80 m en todo su recorrido. Este subramal presenta una extensión de 450 metros y una pendiente de 0.002.

Ramal SO3: inicia en la intersección de las calles Florida y Bolivia, extendiéndose por calle Bolivia hasta su intersección con calle Rio Negro, continua por calle Rio Negro hasta su intersección con calle Uruguay, y finalmente continua por esta última hasta conectar con el Colector SO. Al inicio presenta un diámetro de 0.80 m hasta la intersección de las calles Arenales y Bolivia, donde continua con un diámetro de 1.00 m hasta la intersección de las calles Rio Negro y Uruguay. En este punto pasa a un conducto rectangular con una base de 1.40 m y altura de 1.20 m hasta la intersección de las calles Madero y Uruguay, y desde este punto continúa con una base de 2.00 m y altura 1.20 m hasta el final del recorrido. Este Ramal presenta una extensión de 1125 metros. Pendiente: en los primeros 300 metros de extensión presenta una pendiente de 0.00383, continua a partir de este punto 375 metros con una pendiente de 0.00272, sigue 300 metros más con una pendiente de 0.00266 y finalmente los últimos 150 metros hasta conectar con el Colector SO presenta una pendiente de 0.001.

Subramal SR-SO3-1: inicia en la intersección de la calle Baradero y la Av. Central, extendiéndose por calle Baradero hasta su intersección con calle Brasil, continuado por calle Brasil hasta su intersección con calle Rio Negro, siguiendo por esta última hasta conectar con el Ramal S03. Presenta un diámetro de 0.80 m desde su inicio hasta la intersección de las calles Pascal Blas y Brasil, continua con un diámetro de 1 m hasta la intersección de las calles Brasil y Arenales, en este punto pasa a un diámetro de 1.20 m hasta la intersección de las calles Brasil y Rio Negro. Finalmente, desde este último punto pasa a un conductor rectangular con una base de 1.40 m y altura 1.20 m. Este Ramal presenta una extensión de 675 metros. Pendiente: desde el inicio y en los primeros 225 metros de recorrido presenta una pendiente de 0.0019, luego pasa un valor de pendiente de 0.00466 extendiéndose por 150 metros y finalmente adquiere un valor de pendiente de 0.001 en los últimos 300 metros.

Subramal SR-SO3-1-1: inicia en la intersección de las calles Pascal Blas y Guatemala, extendiéndose por calle Pascal Blas hasta conectar con el subramal SR-SO-3-1 en su intersección con calle Brasil. Presenta un diámetro de 0.80 m en todo su recorrido. Este Ramal presenta una extensión de 300 metros y pendiente 0.001.

Subramal SR-SO3-1-2: inicia en la intersección de las calles Nicaragua y Rio Negro, extendiéndose por esta última hasta conectar con el subramal SR-SO3-1 en su intersección con calle Brasil. Presenta un diámetro de 0.80 m desde su inicio hasta la

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

intersección de calle Venezuela y Brasil, continuando desde este punto con un diámetro de 1.00 m hasta el final (calles Rio Negro y Brasil). Pendiente: 0.00266.

Ramal SO4: inicia en la intersección de las calles Azuay y Rio Negro, extendiéndose por calle Azuay hasta su intersección con calle Tierra del Fuego, siguiendo por esta última hasta su interacción con calle Chimborazo. Continúa su recorrido por calle Chimborazo hasta su intersección con calle 33. Desde la calle 33 continúa hasta interceptar la calle Tinogasta. Sigue su recorrido por calle Tinogasta hasta calle El Quijote. El último tramo es desde este último punto por calle El Quijote hasta conectar con el colector SO3. Presenta un diámetro de 0.80 m desde el inicio hasta el punto de intersección de las calles Encarnación y Tierra del Fuego donde cambia a un diámetro de 1.00 m hasta la esquina de Salto y Tinogasta donde pasa a un diámetro de 1.20m. Continúa con este diámetro hasta la intersección de las calles José M. de Zuviria y El Quijote donde pasa a un conducto rectangular con una sección de 1.60 m x 1.20 m. Este ramal tiene una extensión de 1420 metros. Pendiente: desde su inicio y en los primeros 1120 metros de recorrido presenta una pendiente de 0.00393, a partir de ese punto cambia a una pendiente de 0.001 en los últimos 300 m de su recorrido.

Ambos colectores se unen y descargan en el punto de intersección de la Calle Tarija (continuación de la Av. del Oeste) con la Cañada del Bajo Hondo ya canalizada. Las coordenadas de este punto son: latitud: 34°39'8.17"S y longitud: 58°52'55.64"O.

A partir de allí, y hasta la Presa Roggero, siguen unidos como canal o zanja de descarga.

Materiales a utilizar para la obra:

- Hormigón de cemento Portland: para conductos rectangulares y para el canal sudoeste revestido
- Caños de hormigón premoldeados
- Sumideros para calles sin pavimento
- Sumideros para calles pavimentadas
- Cámaras de inspección para conductos circulares
- Cámaras de inspección para conductos rectangulares
- Cámaras de empalme.

IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL Es.I.A:

1. Acciones del proyecto durante la Etapa Constructiva:

- Excavación/ perforación/ rotura de pavimento y/o calzada.
- Extracción de cobertura vegetal.
- Instalación, montaje y desarme de obradores.
- Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado). Conducción y disposición (efluentes de obra / agua freática).
- Generación de vibraciones.

2. Impactos generales del proyecto durante la Etapa Constructiva:



- Alteración de la calidad del aire debido al aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y la operación de maquinarias.
- Presencia de olores molestos producto de las excavaciones y la disposición transitoria de residuos.
- Elevación puntual o continua de los niveles sonoros derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos.
- Modificación de la calidad del suelo por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos).
- Compactación del suelo y asientos ante excavaciones y movimientos de maquinarias pesadas, disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc.
- Depresión de la napa freática.
- Vibraciones en las zonas aledañas a la obra debido a trabajos de excavación.
- Pérdida de estabilidad del suelo durante el movimiento de tierras y/o las excavaciones ante el eventual desmoronamiento de las paredes de las zanjas a cielo abierto.
- Arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra.
- Lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos).
- Emisión de material particulado que pueda alcanzar cursos de agua (cañada Bajo Hondo).
- Bombeo del acuífero superior en el caso de encontrarse agua freática que impida los trabajos.
- Interrupción en los servicios e inseguridad para los trabajadores y vecinos ante interferencias con las redes existentes durante las actividades de excavación. Estas interferencias podrían provocar el retraso de las obras hasta su resolución, generando gastos adicionales.
- Afectación de veredas y calzadas por movimiento de maquinaria pesada, movimiento de camiones y circulación de vehículos particulares o de transporte público que desvíen su ruta original por la presencia de la obra, y que circulen por calles no preparadas para alto tránsito. Así como por las propias acciones de colocación de conductos, afectando aquellas calles pavimentadas.
- Incremento de tránsito vehicular y tránsito pesado, en particular en las calles por donde se realizarán los desvíos.
- Afectación del paisaje por la localización de obrador/es, colocación de cercos y vallados y el acopio de tierra y materiales.
- Incremento de residuos propios de obra en la zona de trabajos.
- Cortes de calles o reducciones de calzada dificultarán el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad al barrio, las viviendas, comercios de uso cotidiano, edificios públicos, etc.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

3. *Impactos específicos del proyecto durante la Etapa Constructiva:*

- Afectación de la capa vegetal y/o arbustos por la instalación de los obradores y áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.
- Afectación de los árboles de las veredas debido a rotura de las mismas.
- Afectación de la libre circulación por cortes parciales o totales de calzada. Debido a la localización de barrios Altos del Oeste y Almirante Brown, se podría dificultar el acceso a ciertos ámbitos de la zona de obra por cuestiones de seguridad y/o topografía (presencia de calles de tierra, acumulación de agua y mal escurrimiento en la zona que dificulta la movilidad).
- Afectación del acceso a comercios presentes sobre la Av. Libertador (carga y descarga de mercaderías y acceso de personal a los mismos) y a la sala de emergencia (CAPS N°5) ubicada en intersección de calles Blas Pascal y Azuay; así como a la circulación general en el barrio.

No se detectaron impactos negativos de significancia durante la *etapa operativa*, salvo en los casos en que se desarrollen tareas de mantenimiento, en cuyo caso podrían producirse vuelcos o derrames.

V. Se indican a continuación las medidas de mitigación para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental incorporadas en el EsIA:

Principales medidas identificadas:

Acondicionamiento del terreno para las obras: reducir afectación de terrenos linderos, control del desarrollo de eventuales procesos erosivos y de sedimentación.

Ordenamiento de la circulación pública: minimizar las interrupciones a la circulación pública, puesta en marcha de las medidas de seguridad correspondientes a los movimientos de la obra en los barrios afectados.

Obrador: correcto emplazamiento, limpieza de los sitios de obras, restauración de las superficies.

Acopio y transporte de materiales: minimizar afectación a los recursos suelo y agua.

Gestión de residuos y control de contaminación: control de contaminantes, monitoreo y control de disposición de residuos.

Control de la afectación de los recursos hídricos: control de contaminantes, monitoreo.

Medidas tendientes a controlar las situaciones indeseadas que se producen durante la construcción y operación de las obras:

- Incorporar a la construcción y operación todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la legislación vigente, en las distintas escalas, relativos a la protección del ambiente.
- Elaborar un programa de actividades constructivas y de coordinación que minimice los efectos ambientales indeseados.
- Planificar una adecuada información y capacitación del personal sobre los problemas ambientales esperados, la implementación y control de medidas de protección ambiental y las normativas y reglamentaciones ambientales aplicables a las actividades y sitios de construcción.



- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia (por ejemplo, derrames de combustible y aceite de maquinaria durante la construcción, etc.) que puedan ocurrir y tener consecuencias ambientales significativas.
- Planificar los mecanismos a instrumentar para la coordinación y consenso de los programas de mitigación con los organismos públicos competentes.

Medidas específicas:

- Planificar la apertura de calles respetando los niveles proyectados.
- Evitar el acopio de suelos, materiales y excedentes durante la construcción en zonas de interrupción del escurrimiento.
- Ejecución del zanjeo/cunetas para conducción de caudales.
- Evitar corte de terreno, rellenos y remoción innecesaria de vegetación.
- Adecuado cumplimiento de la reglamentación vigente relacionada a la Gestión de Residuos.
- Adecuado mantenimiento de equipos y maquinarias.
- Capacitar a los operarios de maquinarias, en el uso y manejo de residuos especiales.
- Cumplir la normativa de Seguridad e Higiene.
- Todos los vehículos deben contar con mantenimiento preventivo.
- Planificar las actividades extremadamente ruidosas, efectuándolas en horarios adecuados para reducir las molestias a los vecinos.
- Implementar señalización sobre sentidos de circulación.
- Evitar daños a caminos públicos, vehículos y/o peatones
- Minimizar la emisión de polvo, la compactación y pérdida de la vegetación.
- Delimitar e identificar adecuadamente el sector destinado al obrador.
- Informar a los vecinos sobre la ejecución del proyecto.
- Retirar de la vista todos los escombros y acumulaciones de gran tamaño, hasta dejar la zona limpia y despejada.
- Evitar daños en suelos y vegetación; tanto dentro de la zona de las obras como fuera de ella.
- Priorizar el uso de servicios y comercios locales.
- Movilización de la actividad microeconómica local.
- Priorizar la selección de personal técnico eficiente local, preferentemente en situación de desempleado.

VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) descrito en el EsIA:

Los programas que como mínimo deberán ser incluidos en el PGAyS, debiendo complementarse con aquellos que la Contratista considere oportuno incluir, se desarrollan en el EIA y en la información adicional adjunta y se enumeran a continuación:

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

1. Programa de manejo del obrador y restauración sitios de obra

Este programa establece las especificaciones mínimas a cumplir para la ubicación, instalación, operación y cierre del obrador. Sus objetivos son: garantizar que las actividades propias del obrador no afecten el ambiente (paisaje, aire, agua y suelo), las actividades económicas y sociales y la calidad de vida de los residentes locales; y preservar la salud y seguridad de los trabajadores y residentes locales.

El Responsable Ambiental designado por el Contratista es el encargado de asesorar y brindar el soporte necesario para la implementación de este programa.

Esta medida debe aplicarse en el obrador principal, campamentos, durante toda la obra y hacia el final de obra, en proceso de desmantelamiento.

2. Programa de gestión de residuos, materiales en desuso y efluentes líquidos

Está destinado a establecer los criterios para el manejo y disposición de los residuos generados en las distintas etapas y tareas involucradas en las obras a fin de minimizar los impactos ambientales que pudieran ocasionar, tender a la mayor sustentabilidad de las operaciones y adecuar su gestión a los requerimientos de la normativa local vigente.

3. Programa de gestión del arbolado público

Establece los lineamientos para la correcta gestión de la remoción de los ejemplares del arbolado urbano que deban ser extraídos como consecuencia de las obras.

Relevamiento Inicial: antes del inicio de las obras se establecerán aquellos ejemplares que deban ser removidos. La Contratista analizará la posibilidad de reducir la cantidad de ejemplares a los estrictamente necesarios. Sobre aquellos que se considere necesaria su extracción, se tomarán fotos individuales y colectivas, y para cada ejemplar se registrarán los atributos indicados.

Gestión de Permisos de Remoción: con el listado completo de los ejemplares que deban ser extraídos, se deberán gestionar los permisos de remoción ante la autoridad municipal.

Traslado o Reposición del Arbolado Urbano: el Responsable Ambiental presentará el Proyecto ante la autoridad de aplicación, donde se indicará aquellos ejemplares del arbolado urbano que impidan u obstaculicen la realización de la obra pública, con la suficiente antelación. La reposición de los ejemplares o compensación de las remociones que se realicen se realizará en cumplimiento de la normativa vigente en el municipio de Gral. Rodríguez.

Monitoreo: el Responsable Ambiental controlará que se eliminen únicamente aquellos ejemplares que han sido autorizados. En todo momento fiscalizará el cumplimiento de las cuestiones acordadas con la autoridad de aplicación.

4. Programa de circulación vial

Este programa tiene el objetivo de regular y ordenar la circulación de los vehículos y maquinarias asociados a la obra con el fin de evitar riesgos de accidentes, minimizar las molestias a la población circundante y prevenir el deterioro de la infraestructura vial.



En la medida que avance la construcción, se realizará el mantenimiento adecuado en las calles afectadas por las obras y que, debido al tránsito pesado y maquinaria, sufran roturas. Para tal fin, previo al inicio de las obras se realizará un relevamiento de la situación en materia de infraestructura de las arterias principales comprometidas al retiro del material extraído.

Las condiciones iniciales del pavimento y veredas que se vean afectadas por las obras, se deberán restablecer una vez finalizadas las mismas.

5. Programa de comunicación

El objetivo es que la población involucrada alcance un alto grado de información acerca de los beneficios del Proyecto durante su fase operativa y de las particularidades ligadas a la etapa constructiva del Proyecto, a fin de que puedan ejercer su derecho a la información.

6. Plan de contingencias para la etapa constructiva

El mismo estará constituido por medidas preventivas y procedimientos a seguir en situaciones de emergencia. Las emergencias que podrían llegar a suceder durante las actividades de construcción en un medio urbanizado están relacionadas con: accidentes laborales durante las distintas etapas de obra, en particular durante las tareas de excavación y trabajos subterráneos; daño a redes de servicios públicos durante la ejecución de excavaciones; accidentes vehiculares y laborales durante el traslado y la operación de los equipos de construcción; incendios y/o explosiones, y; derrames de sustancias potencialmente contaminantes, tóxicas, inflamables o explosivas, asociados mayormente al ámbito de las áreas de preparación de materiales y locaciones de obra.

7. Programa de seguridad y salud ocupacional durante la construcción

Durante la ejecución de las obras los aspectos vinculados con la seguridad y salud ocupacional serán desarrollados, cumpliendo lo estipulado por la normativa vigente en la materia.

8. Programa de seguimiento y control ambiental de la obra

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:

- Detectar posibles conflictos ambientales no percibidos
- Generar información continua sobre la incidencia y evolución ambiental del proyecto

La Contratista definirá una lista de verificación de las medidas de mitigación a aplicar, indicando grado de avance, grado de cumplimiento, eficacia y los indicadores de seguimiento a verificar.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Se llevarán registros de las tareas, donde consten tanto las anomalías observadas, como sus correspondientes acciones de remediación o restauración.

Durante todo el período de la obra, la Contratista realizará relevamientos in situ, en forma visual con registro fotográfico, del estado de progreso de las obras, medidas de mitigación aplicadas y estado de los distintos componentes del medio natural y antrópico, en los aspectos relevantes.

La Contratista elaborará y presentará mensualmente a la inspección un informe de seguimiento del PGAS, conforme al cronograma de avance de la obra, en el que conste el estado de avance de la implementación del PGAYS.

Durante la etapa constructiva, el programa estará ligado a la verificación del cumplimiento de las medidas de mitigación a través de listas de chequeo.

El Inspector verificará la situación ambiental de la obra, evaluando la eficacia de las medidas propuestas para mitigar impactos negativos y proponer cambios de ser necesarios.

VII. Lineamientos del Plan de Monitoreo propuesto en la información ampliatoria solicitada:

Este plan contempla los procedimientos de protección ambiental y social para prevenir o minimizar las alteraciones en la calidad del aire, agua, suelo, flora, fauna, paisaje y garantizar la seguridad de los operarios y de la población.

La Contratista es la responsable directa de aplicar las acciones inherentes a este programa, a través de su Responsable de Seguridad e Higiene (RSH) y su Representante Ambiental (RA).

Control de excavaciones, remoción del suelo

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:

- Afectación de la calidad de suelo e infraestructura
- Afectación del paisaje y la seguridad de operarios

Controlará que las excavaciones y remoción de suelo que se realicen en toda la zona de obra, principalmente en el área del obrador sean las estrictamente necesarias para la instalación, montaje y correcto funcionamiento de los mismos.

Deberán evitarse excavaciones y remociones de suelo innecesarias.

Se optará por realizar en forma manual, las tareas menores de excavaciones y remoción de suelo siempre y cuando no impliquen mayor riesgo para los trabajadores.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción con una frecuencia mensual.

Control de calidad de agua superficial

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:

- Afectación de la calidad del agua
- Afectación a la salud y seguridad de operarios y de la población



El Contratista será el responsable de contar en obra con el instrumental de medición “in situ” y personal capacitado que lo opere, así como de la capacitación del personal de la obra en la toma de muestras, análisis y elaboración de informes, y de la adopción de medidas correctivas o mitigadoras si correspondiesen.

Deberá preservarse la calidad del recurso hídrico superficial (cañada del Bajo Hondo) durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra. Asegurar la explotación sustentable del mismo durante la etapa constructiva, operativa y de mantenimiento de la obra.

Con el fin de evaluar las condiciones preexistentes de la calidad del agua superficial, se propone como etapa preparatoria, un monitoreo preliminar donde se realicen las mediciones “in situ” de temperatura, pH, conductividad, turbidez, oxígeno disuelto.

Durante la etapa de ejecución de la obra se proponen monitoreos de las variables antes enunciadas, durante las operaciones de excavación, remociones de estructuras y hechos existentes, en una frecuencia a definir, según cronograma de avance de la obra y componente afectado.

El Contratista entregará a la Inspección, informes con:

1. Plano de ubicación de puntos de muestreo
2. Planillas de informes de operaciones efectuadas en este componente
3. Resultados de monitoreos
4. Propuestas de mitigación y/o remediación, en caso que alguna variable midiera negativamente

Etapa de operación: Una vez terminada la etapa de construcción se proponen monitoreos de las condiciones de calidad del agua en los puntos ya definidos y monitoreados desde los comienzos de la obra y en concordancia con este los parámetros a ser evaluados.

Las mediciones in situ, podrán ser tomadas con un equipo multiparamétrico tipo Horiba Modelo U7 o U10.

Turbidez: método nefelométrico con turbidímetro (UTN y equivalencias).

Temperatura: medición con equipo Horiba (U7 o U10).

Conductividad: medición con conductivímetro Lutron CD-4303HA.

Oxígeno disuelto: medición con oxímetro.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

Momento / Frecuencia: Durante todas las etapas de la obra con una frecuencia según cronograma de avance de la obra y componente afectado.

Control de acopio y utilización de materiales e insumos

Efectos Ambientales que se desea prevenir o corregir:

- Afectación de Calidad de Suelo
- Afectación de la Calidad del Agua
- Afectación a la Seguridad de Operarios y al Paisaje

Durante todo el desarrollo de la obra el Contratista controlará los sitios de acopio y las maniobras de manipuleo y utilización de materiales e insumos (productos químicos, pinturas y lubricantes) en el obrador y el campamento, a los efectos de reducir los riesgos de contaminación ambiental. Este control debe incluir la capacitación del personal responsable de estos productos en el frente de obra.

También deberá controlar que los materiales de obra e insumos anteriormente mencionados sean almacenados correctamente.

Momento / Frecuencia: Durante toda la construcción con una frecuencia mensual.

VIII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

La Municipalidad deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en el presente con anterioridad al inicio de la etapa constructiva, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento. Para ello deberá presentar:

1. Memoria descriptiva del proyecto ejecutivo y documentación complementaria de acuerdo a las especificaciones vertidas en el presente.
2. Informe indicando si el proyecto requiere la relocalización de viviendas para llevar a cabo las obras y en el caso de corresponder contar con las autorizaciones y acuerdos correspondientes, o desarrollar un Programa de relocalización específico dentro del PGAY S.
3. Las autorizaciones y/o acuerdos correspondientes a nivel provincial y/o nacional y con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados.
4. El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAY S) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos desarrollados en el ítem VI precedente y los requerimientos aquí desarrollados:
 - a. Alcanzar las distintas etapas del proyecto (tareas previas, constructiva, de funcionamiento y de mantenimiento), indicando responsables.
 - b. Estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el RUPAYAR de este Ministerio.
 - c. El Plan de Monitoreo Ambiental según los lineamientos desarrollados en el ítem VII, deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas



- del proyecto. Para ello se deberán indicar factores ambientales a monitorear, parámetros de referencia, frecuencia de las mediciones, y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Deberá indicar los sitios de monitoreo seleccionados.
- d. Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la evacuación de líquidos cloacales no tratados, de manera de proteger el cuerpo receptor del sistema de desagües, en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo continuo que se inicie en la etapa de línea de base y se extienda a la etapa de operación para vigilar y proteger el canal receptor.
 - e. El programa de gestión del arbolado público indicado en el ítem VI, deberá ser aplicado en el área de influencia directa del proyecto y obrador, y contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presente previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas. Dicho programa deberá hacerse extensivo a la flora del área correspondiente a las tareas de limpieza y perfilado de la Cañada Bajo Hondo hasta la presa Roggero. Deberá indicar la gestión a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas; no obstante, deberá indicar que *se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comportan como invasoras.*
 - f. Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA (sociales, de educación, salud y comerciales) para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - g. Contener un Programa de Capacitación de aplicación a todo el personal de la obra con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas desarrolladas provocarían en el ambiente, y las acciones a implementar para prevenirlas y minimizarlas en caso de ocurrencia, así como las reglamentaciones vigentes al respecto. Deberá contener los conceptos básicos ambientales de gestión y manejo adecuado de los distintos elementos a utilizar durante el desarrollo de las obras.
5. Las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
 6. Informe sobre el tratamiento que se le dará a la napa freática en caso de depresión, detallando sitios mediante croquis, monitoreos a implementar y frecuencias.
 7. En caso de requerirse su utilización, informe indicando sitios de extracción de suelo seleccionado para la obtención de materiales necesarios para la obra, acompañados de una Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán, según la Ley 24.585, Decreto 968/97.
 8. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

emitida la Declaración de Impacto Ambiental, un informe de actualización de la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio de Ambiente.

La Contratista, por intermedio de la Municipalidad, deberá presentar ante este Ministerio o acreditar en obrador (según se indique), los siguientes condicionamientos a partir del inicio de las obras:

9. Nota de aviso ante este Ministerio indicando fecha de inicio de la etapa constructiva con 15 días de anticipación, incorporando un cronograma de implementación o plan de trabajo definitivo del proyecto.
10. Informe de Avance de obra al 50% de la misma, reflejando las conclusiones de los informes del PGAYS. Dicha presentación quedará sujeta a la presentación de un Informe Final que además deberá indicar concretamente el estado del sitio una vez finalizadas las obras, el cual deberá ser presentado ante este Ministerio.
11. Contar en el obrador con la autorización o documentación que acredite coordinación entre la Contratista y la Autoridad Municipal respecto a:
 - a. La ubicación y funcionamiento del obrador, siguiendo los lineamientos del Programa de Manejo de Obrador propuesto.
 - b. Los sitios de disposición final de suelo y sedimento sobrante producto de las tareas de excavación, previa caracterización.
 - c. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública y el cronograma de organización de desplazamientos de camiones y maquinaria pesada, indicando itinerarios, velocidades, sitios de estacionamiento y personal capacitado asignado para su control e implementación (Programa de Circulación vial).
 - d. Medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc. fuera de los límites del proyecto.
 - e. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res. 353/10.
 - f. El Manejo de Especies Forestales existentes en el área de trabajo. Prestando especial atención a la preservación o sustitución de especies nativas. Observándose al respecto que la existencia de especies exóticas no invalida su preservación o recomposición en caso de no comportarse como invasoras.
12. Contar en obrador con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia.
13. Contar en el obrador con el registro del volumen y calidad de agua freática extraída en cada uno de los sectores que requiera deprimir la napa para la construcción de la obra; y con la autorización emitida por la ADA, cumplimentando las

reglamentaciones vigentes según la caracterización del vertido.

14. Contar en el obrador con las autorizaciones correspondientes ante interferencias con infraestructura de servicios preexistentes y con los avisos enviados a las Empresas y/u Organismos competentes en caso de haberse detectado instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra. Se destaca la necesidad de su adecuada señalización.
15. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, las gestiones realizadas ante este Ministerio Provincial vinculadas a la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, deberán contar en obrador con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
16. Informe ante este Ministerio, describiendo eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender. En caso contrario deberá informar que el proyecto ha sido ejecutado según lo descrito en el ítem III precedente.

Consideraciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por la Municipalidad de General Rodríguez incorporada en el EsIA y en la documentación ampliatoria solicitada por este Ministerio Provincial, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente.
2. El día 31/07/2023 se realizó el relevamiento ambiental del área del proyecto y su entorno inmediato identificando los límites de la cuenca a sanear. Se reconocieron las características de las calles intervenidas donde las principales arterias de comunicación, como las avenidas y calles comerciales están pavimentadas, y el resto son calles de mejorado de tierra.
3. La Municipalidad de General Rodríguez es responsable del diseño del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA y documentación ampliatoria presentada, así como también de la supervisión de la implementación del PGAYs en las distintas etapas del proyecto.
4. La Municipalidad deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. La Contratista deberá dar inmediata intervención a la Autoridad Municipal en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de las actividades propias de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria,

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre 2, Piso 14

Buenos Aires, La Plata

Tel. 429 - 5579

ambiente.gba.gob.ar

tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.

6. La Contratista deberá dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra.
7. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
8. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGAY S en la etapa constructiva; y la Municipalidad será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso de que dicha responsabilidad sea delegada deberá acreditarlo.
9. Durante la etapa operativa de la obra la Municipalidad deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
10. Notificar a este Ministerio sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. La Municipalidad deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
12. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.
13. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 19, la Dirección de Recursos Naturales (ahora Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes) informa que *no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.*
14. En el marco de la Resolución 557/19, en orden 24, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Municipio de General Rodríguez: "Desagües Pluviales en Barrios Altos del Oeste y Almirante Brown" fue publicado desde el día 12/01/2021 hasta el 01/02/2021 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - “Desagües Pluviales Barrios Altos del Oeste y Almirante Brown”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.07.15 14:28:02 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.07.15 14:28:02 -03'00'